Lista de comprobación: cambio de domicilio

El cambio de domicilio fiscal debe comunicarse mediante el modelo 036 en el plazo de tres meses (artículo 17.3 del Real Decreto 1065/2007); hasta entonces la Administración puede seguir notificando en el domicilio anterior. Conviene revisar también la dirección electrónica habilitada única, la Seguridad Social si hay trabajadores, las licencias municipales y, cuando el traslado cambia de comunidad autónoma o de municipio, los tributos locales y autonómicos.

Primero, modelo 036 de cambio de domicilio fiscal en tres meses.

Segundo, actualice la Seguridad Social y los contratos.

Tercero, revise licencias municipales y tributos locales.

Cuarto, actualice facturas, web y aviso legal (artículo 10 de la Ley 34/2002).